



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN NÚMERO (

4771 / 18 / 06 / 18

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1280 DEL 20 DE JUNIO DE 2017 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA “ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ASOPADRES RONCESVALLES”.**

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución No 9555 del 16 de septiembre de 2016 y resolución No 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución No 5240 del 30 de abril de 2018.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21, numeral 8 de la ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano Bienestar Familiar, otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones,

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor.

Que, la Entidad Denominada **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ASOPADRES RONCESVALLES**, identificada con el Nit No 800.077.639-9, con personería jurídica por resolución No. 3247 del 02 de octubre de 1989, otorgada por el ICBF Regional Tolima, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 1280 del 20 de junio del 2017, se otorgó la licencia de funcionamiento de clase bienal para la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, la población objeto niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservado, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. La capacidad instalada es de trece (13) niños, niñas y adolescentes en cada una de las jornadas, la sede donde se prestará el

Carrera 5 No. 43 – 23 Ibagué  
Teléfono: 2770708  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN NÚMERO (

4771 / 18 / 06 / 18

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1280 DEL 20 DE JUNIO DE 2017 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA “ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ASOPADRES RONCESVALLES”.**

servicio es la Calle 10 No 3-23 Barrio San José del Municipio de Roncesvalles Departamento del Tolima.

Que, mediante oficio remitido por la Representante Legal de la Asociación de Padres de Hogares Comunitarios de Bienestar Asopadres Roncesvalles a la supervisora del contrato, con fecha 25 de abril de 2018 y radicado No E-2018-210778-7302, el cual fue allegado mediante correo electrónico a la Regional, solicita visita para la aprobación de cambio de domicilio en la dirección Carrera 5 No 2-29 el Palmar del Municipio de Roncesvalles.

Que mediante visita de verificación de requisitos para cambio de domicilio, realizada el pasado 17 de mayo de 2018 por el Enlace Regional de Aseguramiento de la Calidad – Regional Tolima a la entidad Asociación de Padres de Hogares Comunitarios de Bienestar Asopadres Roncesvalles, la cual hace parte integral del presente documento, fue aprobado el inmueble, con capacidad instalada para veinte (20) cupos para cada una de las jornadas; sin embargo, se evidenció incumplimiento en algunos requisitos del componente administrativo, relacionado con condiciones locativas, y componente legal correspondiente a Concepto Sanitario y Habilitaciones en Salud, de lo cual la Asociación de Padres de Hogares Comunitarios de Bienestar Asopadres Roncesvalles debía remitir evidencias de cumplimiento para la aprobación del cambio de domicilio.

Que mediante correos electrónicos de fechas 14 de junio de 2018 y 15 de junio de 2018, la Asociación de Padres de Hogares Comunitarios de Bienestar Asopadres Roncesvalles envió evidencias de las adecuaciones realizadas en cumplimiento al componente administrativo (condiciones locativas), y soportes de Habilitaciones en salud de Psicología, Nutrición y Dietética y el Concepto Sanitario Favorable.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 1280 del 20 de junio del 2017, el cual quedara así: La modalidad para la cual se otorga está licencia bienal es “EXTERNADO MEDIA JORNADA”. La población objeto de atención son niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservado, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, la sede operativa en la que se prestara el**

  
Carrera 5 No. 43 – 23 Ibagué  
Teléfono: 2770708  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Dirección Regional



477 1 / 18 / 0 5 / 18

RESOLUCIÓN NÚMERO ( )

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1280 DEL 20 DE JUNIO DE 2017 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA “ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ASOPADRES RONCESVALLES”.**

servicio es Carrera 5 No 2-29 Barrio el Palmar del Municipio de Roncesvalles Departamento del Tolima, la capacidad instalada es de veinte (20) cupos en cada una de las jornadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico al Representante Legal de la Asociación de Padres de Hogares Comunitarios de Bienestar Asopadres Roncesvalles, en los términos del artículo 67 y ss del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, el cual debe interponerse por escrito o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria. Los demás artículos de la Resolución No 1280 del 20 de junio de 2017, quedan vigentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

18 JUN 2018

  
**NANCY GARCÍA CORTES**  
Directora Regional (E)

 Proyecto: Alexandra puerto y Fernanda Cuéllar – Abogadas Aseguramiento de la Calidad  
Revisó: Guillermo Díaz - Coordinador Grupo Jurídico  
Control de legalidad: Paulá Loaiza- Abogada Dirección

Carrera 5 No. 43 – 23 Ibagué  
Teléfono: 2770708  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año Dos Mil dieciocho (2018), **Manuel José Rincón Roa**, Abogado contratista Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **MYRIAM GARZON GONZALEZ** identificado con la C.C. No **28.722.627**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ASOPADRES RONCESVALLES** de la **Resolución 4771 del 18 de junio de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se modifica Resolución 1280 del 20 de junio de 2017 la cual otorgó Licencia de Funcionamiento de clase Bienal.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.

*Renuncio a terminos*

**MANUEL JOSE RINCON ROA**

**Notificador**

**MYRIAM GARZON GONZALEZ**

**Representante Legal**

Proyecto: Alexandra Puerto - Abogada Dirección Aseguramiento de la Calidad



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, notificó a la Señora **MYRIAM GARZON GONZALEZ**, identificado con la C.C. No. **28.722.627**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ASOPADRES RONCESVALLES** de la **Resolución 4771 del 18 de junio de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se modifica Resolución 1280 del 20 de junio de 2017 la cual otorgó Licencia de Funcionamiento de clase Bienal.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 4771 del 18 de junio de 2018**, debido a que él representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diecinueve (19) de junio de 2018.

**Guillermo Diaz Pulido**  
Coordinador Grupo Jurídico  
Regional Tolima

Proyecto: Alexandra Puerto - Abogada Dirección Aseguramiento de la Calidad